



ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para justificar la necesidad del bien, obra y servicio requerido por la entidad y por lo tanto para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.			
ENTIDAD	Municipio de Suaza – Huila.			
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno y Administrativo			
RESPONSABLE	ANDERSON GALEANO SUTA			
FECHA	09 de septiembre de 2026			
OBJETO	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”			
PRESUPUESTO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$79.946.110) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro	Fuente	Presupuesto	C.D.P.
	2.3	120404 – 120412	\$ 79.946.110	2026000776
PLAN DE DESARROLLO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
	Cultura	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	3301085- Servicios bibliotecarios	330108500- Usuarios atendidos
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
CODIGO BPIN	202500000045130			
NOMBRE DEL PROYECTO	“FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”			



2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el cumplimiento de estos mandatos, la Carta Política establece una estructura institucional integrada por órganos y entidades que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tienen a su cargo la atención de las diferentes necesidades de la sociedad.

En materia de organización territorial, el artículo 286 de la Constitución Política reconoce a los municipios como entidades territoriales, dotándolos de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En virtud de dicha autonomía, los municipios se encuentran facultados para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como participar de las rentas nacionales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y tiene, entre otras funciones, la de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, corresponde al alcalde municipal, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política.

La planeación constituye un elemento fundamental de la gestión pública y, particularmente, de la contratación estatal, toda vez que permite organizar de manera lógica, coherente y eficiente las metas, actividades y recursos destinados al cumplimiento de los fines institucionales. En este sentido, la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales debe responder a necesidades previamente identificadas y justificadas, procurando una adecuada utilización de los recursos públicos y garantizando que la actividad contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad.

En desarrollo de las competencias municipales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los municipios y el ejercicio de las competencias de las autoridades territoriales. Para el cumplimiento de dichas funciones, las entidades territoriales deben acudir a los instrumentos jurídicos y administrativos previstos en el



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ordenamiento jurídico, entre ellos la celebración de contratos estatales, cuyo régimen se encuentra regulado, entre otras disposiciones, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En este marco, corresponde al Municipio de Suaza, Huila, adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de su población y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, orientando la gestión de los recursos públicos hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y el fortalecimiento del bienestar de sus habitantes.

En particular, la Ley 1379 de 2010, por medio de la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones, reconoce la importancia de las bibliotecas públicas como espacios destinados al acceso a la lectura, la información, el conocimiento y la cultura. El numeral 5 del artículo 2 de dicha ley define la dotación bibliotecaria como el conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios, comprendiendo, entre otros, documentos, muebles, equipos, recursos financieros y demás bienes necesarios para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio.

A su vez, el numeral 12 del artículo 2 de la misma ley define la biblioteca pública como aquella institución que presta servicios al público en general y que se encuentra a disposición de todos los miembros de la comunidad, sin distinción alguna, garantizando condiciones de acceso incluyentes y equitativas.

De conformidad con lo anterior, la Biblioteca Pública Municipal constituye un espacio de carácter social, educativo y cultural que contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación de la comunidad, facilita el acceso a la información y al conocimiento y promueve actividades relacionadas con la lectura, la escritura, la investigación, el aprendizaje permanente y la participación comunitaria.

En este sentido, la adecuada dotación de la Biblioteca Pública Municipal resulta necesaria para garantizar condiciones apropiadas para la prestación de los servicios bibliotecarios, especialmente en beneficio de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás habitantes del municipio. La disponibilidad de mobiliario, elementos didácticos y equipos tecnológicos adecuados permite fortalecer las actividades de consulta, lectura, investigación, formación, promoción cultural y acceso a la información que se desarrollan diariamente en este espacio.

Adicionalmente, el numeral 13 del artículo 2 de la Ley 1379 de 2010 dispone que, para la gestión y administración de las bibliotecas públicas, deberán formularse estrategias articuladas con los planes de desarrollo nacionales, regionales y municipales, de conformidad con lo establecido en dicha ley. En consecuencia, las entidades territoriales deben incorporar dentro de sus instrumentos de planeación las acciones encaminadas al fortalecimiento del sector de bibliotecas públicas y a la garantía de los servicios asociados a la lectura, la información y el conocimiento.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1379 de 2010 establece que todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, al acceso



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

a la lectura, la información y el conocimiento. Por tanto, el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal constituye una acción encaminada a materializar este derecho y a mejorar las condiciones en las cuales la comunidad accede a dichos servicios.

La biblioteca pública contemporánea debe ser entendida como una institución social y cultural que trasciende la función tradicional de constituirse exclusivamente en un espacio destinado a la consulta de libros. Actualmente, estos espacios cumplen un papel fundamental en la formación ciudadana y en la promoción de la lectura, la escritura, el aprendizaje permanente, la cultura, la creatividad y la innovación, razón por la cual resulta indispensable que cuenten con una dotación adecuada y con herramientas que respondan a las necesidades actuales de sus usuarios.

De igual manera, el acceso a herramientas tecnológicas y a servicios de conectividad constituye un componente relevante para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios, toda vez que permite a los usuarios consultar fuentes de información, bases de datos, bibliotecas virtuales y otros recursos digitales, así como desarrollar actividades académicas, educativas y culturales. La incorporación de equipos tecnológicos dentro de la biblioteca municipal contribuye, por tanto, a ampliar las posibilidades de acceso al conocimiento y a reducir las brechas existentes en materia de acceso a la información.

La implementación de estos recursos debe desarrollarse de manera ordenada y conforme a las condiciones de uso establecidas por la Biblioteca, garantizando el aprovechamiento adecuado de los equipos y de la conectividad y procurando que su utilización contribuya al cumplimiento de las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027” y en los instrumentos de planeación aplicables al sector cultural y educativo.

La insuficiencia de espacios adecuados y de recursos para el funcionamiento de una biblioteca pública puede afectar negativamente el acceso de la población a la lectura, la información y el conocimiento, así como limitar las oportunidades de fortalecimiento de los procesos educativos y culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la Biblioteca Pública Municipal mediante la adquisición de los elementos requeridos para su adecuada operación y prestación del servicio, de manera que se disponga de condiciones físicas, didácticas, mobiliarias y tecnológicas apropiadas para el desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad.

La adquisición de estos elementos responde, por tanto, a una necesidad institucional y comunitaria orientada al fortalecimiento de la dotación de la Biblioteca Pública Municipal, permitiendo mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades de lectura, consulta, investigación, formación, promoción cultural y acceso a la información.

Asimismo, la actuación se encuentra articulada con los principios de planeación, eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos, en la medida en que busca atender una necesidad



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

previamente identificada de la comunidad mediante la adquisición de bienes directamente destinados al fortalecimiento de un servicio de carácter cultural y educativo a cargo del municipio.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de elementos didácticos, mobiliarios y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Biblioteca Pública Municipal de Suaza, contribuyendo al fortalecimiento de los servicios bibliotecarios, al incremento de las oportunidades de acceso a la lectura y al conocimiento y, en general, al cumplimiento de los fines institucionales y sociales a cargo del municipio.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, sustenta la obligación de realizar los estudios previos conforme a los requerimientos definidos en la presente norma.

Por tal razón, El municipio de SUAZA HUILA, requiere de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para el: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”, de tal manera que le permitan el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027. La alcaldía Municipal, debe garantizar la debida ejecución de los recursos propios del municipio y los gestionados por el ordenador del gasto, para el bienestar de la comunidad.

El contratista seleccionado, deberá acatar las instrucciones que imparta el Municipio para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto, siempre que las mismas sean razonables y no contravengan la metodología adoptada por el contratista para el cumplimiento del mismo. En general el contratista se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio y que hace parte integral de este contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo, se tiene en cuenta las necesidades a satisfacer de la entidad territorial, contemplado los gastos en que se incurre como son el transporte, los imprevistos, los aspectos tributarios del orden nacional y municipal, garantías y otros gastos.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

De igual manera se realizó análisis de precios identificando las diferentes empresas y/o proveedores potenciales existentes en el mercado, donde se obtuvo cotizaciones de parte de dos proveedores tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

Que la UNESCO ha fijado como finalidades de la biblioteca pública:

Los servicios que presta la biblioteca pública se articulan en torno a los siguientes objetivos relacionados con la información, la educación y la cultura:

1. Crear y consolidar el hábito de la lectura en los niños desde los primeros años;
2. Prestar apoyo a la autoeducación y la educación formal de todos los niveles;
3. brindar posibilidades para un desarrollo personal creativo;
4. estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes;
5. sensibilizar respecto del patrimonio cultural y el aprecio de las artes y las innovaciones y logros científicos;
6. facilitar el acceso a la expresión cultural de todas las artes del espectáculo;
7. fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural;
8. prestar apoyo a la tradición oral;
9. garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la información comunitaria;
10. prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones;
11. contribuir al mejoramiento de la capacidad de información y de las nociones básicas de informática;
12. prestar apoyo a programas y actividades de alfabetización destinados a todos los grupos de edad, participar en ellos y, de ser necesario, iniciarlos.

Que el alcalde municipal debe contribuir a que su población crezca y se fortalezca en la medida en que sus habitantes son capaces de participar en un proyecto común. Una sociedad más justa, equitativa, solidaria y cohesionada se da cuando la gran mayoría de personas tiene las mismas oportunidades de educarse, informarse y participar. La biblioteca puede y debe contribuir a ello creando oportunidades de lectura y escritura desde la infancia y para todos los grupos de la población. El acceso a la información es un derecho ciudadano y es obligación del Estado velar porque cada municipio destine parte de su presupuesto a dotar y mantener una biblioteca pública con servicios gratuitos y abiertos a todos los ciudadanos.

Por lo anterior y con miras de garantizar un buen servicio de la biblioteca para la comunidad cumpliendo su misión, se hace necesario y pertinente, la contratación de una persona natural o jurídica que preste el suministro a todo costo de los elementos que se requieren en cumplimiento del plan municipal de desarrollo "Seguiremos el cambio 2024-2027"; Que la ejecución del objeto del presente proceso está enmarcada en los programas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal De Seguiremos el cambio 2024-2027 LÍNEA ESTRATEGICA: Seguiremos el cambio en lo social. SECTOR (33) cultura PROGRAMA (3301) promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO (3301085) Servicios bibliotecarios INDICADOR PRODUCTO: 3301108500 Usuarios atendidos. Que en



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

consideración a todo lo anterior se cuenta con el respectivo proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Y Apoyo A La Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos, Para La Vigencia 2026 Del Municipio De Suaza, Departamento del Huila”, registrado con el código BPIN 202500000045130 otorgado por el banco TERRITORIAL- PIIP municipio de suaza. En cumplimiento de las metas definidas en el plan municipal de desarrollo Seguiremos el cambio 2024-2027”.

Que es necesario la dotación de la biblioteca municipal para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Crear oportunidades de lectura y escritura desde la infancia y para todos los grupos de la población
- b. Brindar espacios y elementos de acceso a información
- c. Incentivar la lectura en la comunidad suaceña
- d. Brindar oportunidades de educación, información y participación.
- e. Formación integral de las personas

El contratista seleccionado, deberá acatar las instrucciones que imparta el Municipio para el cabal cumplimiento del presente Objeto, por medio del supervisor designado para el efecto, siempre que las mismas sean razonables y no contravengan la metodología adoptada por el contratista para el cumplimiento del mismo. En general el contratista se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio y que hace parte integral de este contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo, se tiene en cuenta las necesidades a satisfacer de la entidad territorial, contemplado los gastos en que se incurre como son el transporte, los imprevistos, los aspectos tributarios del orden nacional y municipal, garantías y otros gastos.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”, conforme a las siguientes especificaciones:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

DOTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL VIGENCIA 2026

ÍTEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PENDÓN PORTÁTIL TIPO ARAÑA: Pendón en plástico banner, impresión full color, resistente al agua, luz y sol, con imágenes de niños, libros y logo de la Biblioteca. Incluye estructura tipo araña portátil. Medidas: 1,50 m de alto x 0,80 m de ancho.	UNIDAD	1	\$ 321.500	\$ 321.500
2	ARCHIVADOR METÁLICO: Archivador metálico con rodachines, 5 compartimientos, estructura resistente y acabado anticorrosivo. Medidas aproximadas: 1,90 m de alto x 1,05 m de ancho x 0,45 m de fondo.	UNIDAD	2	\$ 2.372.600	\$ 4.745.200
3	SILLAS ERGONÓMICAS: con apoyo de brazos ajustable, respaldo reclinable, giratoria, altura regulable con medida de ancho 62 cm, 95 de alto, 64 cm de profundidad.	UNIDAD	12	\$ 663.000	\$ 7.956.000
4	DISCO DURO EXTERNO: Disco de almacenamiento externo de 8 TB, formato 2,5 pulgadas, interfaz SATA III, compatible con equipos PC y sistemas iOS, tipo sólido (SSD), de conexión externa y alta velocidad de transferencia.	UNIDAD	2	\$ 2.079.500	\$ 4.159.000
5	TECLADO: Teclado alámbrico de buena calidad, conexión USB, teclas de membrana de alta durabilidad, diseño estándar y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9	\$ 79.500	\$ 715.500
6	MOUSE: Mouse alámbrico de buena calidad, conexión USB, sensor óptico de precisión, desplazamiento suave y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9	\$ 63.000	\$ 567.000
7	CABLE HDMI: Cable HDMI de buena calidad, conectores de alta resistencia, transmisión de audio y video en alta definición, compatible con equipos y dispositivos con conexión HDMI.	UNIDAD	4	\$ 51.500	\$ 206.000
8	Impresora Multifunción Láser A Color - Imprime hasta 31 ppm, copia, escaneo, fax - Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi - Capacidad de papel hasta 2.000 páginas - Agregue capacidades a medida que avanza con software y aplicaciones descargables	UNIDAD	1	\$ 9.086.500	\$ 9.086.500
9	SELLO DE IDENTIFICACIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Sello automático para				



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	identificación y trámite de correspondencia interna y externa, con texto personalizado: "BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SUAZA – CORAZONES CREATIVOS". Medida aproximada 40 × 40 mm, con tinta de buena calidad y estructura resistente para uso institucional frecuente.	UNIDAD	4	\$ 81.000	\$ 324.000
10	BOLA DE LABERINTO: Juguete educativo tipo bola de laberinto 3D, referencia 936, elaborado en material plástico resistente, con recorrido tridimensional para estimular la coordinación, concentración, orientación espacial y motricidad fina.	UNIDAD	25	\$ 77.950	\$ 1.948.750
11	BLOQUES: Set de 60 bloques grandes de construcción, elaborados en plástico resistente y de buena calidad, con piezas de diferentes colores, aptos para actividades de construcción, creatividad y desarrollo de la motricidad.	SET	13	\$ 129.800	\$ 1.687.400
12	JUEGO DE LOTERÍA: Juego de lotería, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tableros, fichas y tarjetas de juego. Impresión a color, imágenes y textos claramente visibles, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18	\$ 92.000	\$ 1.656.000
13	JUEGO DE AJEDREZ: Juego de ajedrez de presentación grande, compuesto por tablero y 32 piezas, fabricado en materiales resistentes y de buena calidad. Tablero de aproximadamente 50 × 50 cm, con casillas de tamaño amplio y piezas de fácil manipulación y lectura. Adecuado para uso frecuente en actividades educativas, recreativas y de concentración.	UNIDAD	12	\$ 177.500	\$ 2.130.000
14	JUEGO DE DOMINÓ: Juego de dominó, compuesto por 28 fichas, elaboradas en material resistente y de buena calidad, con numeración y puntos claramente visibles. Fichas de tamaño amplio, de fácil manipulación y adecuadas para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18	\$ 78.000	\$ 1.404.000
15	JUEGO DE PARQUÉS: Juego de parques, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, con tablero de tamaño amplio, fichas y dados incluidos. Diseño con colores y numeración claramente visibles, adecuado para uso frecuente	UNIDAD	16	\$ 96.000	\$ 1.536.000



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	en actividades recreativas y educativas.				
16	JUEGO DE TÍO RICO: Juego de Tío Rico, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tablero, fichas, billetes, tarjetas y accesorios necesarios para el juego. Impresión clara y a color, piezas de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18	\$ 152.750	\$ 2.749.500
17	SET DE PELOTAS PARA PISCINA: Set de 100 pelotas para piscina, tamaño mediano, multicolor, elaboradas en material plástico flexible, resistente y de buena calidad, aptas para actividades recreativas infantiles y uso frecuente.	SET	62	\$ 70.800	\$ 4.389.600
18	HULA HULA DE COLORES – TAMAÑO MEDIANO: Aro plástico flexible y resistente, de colores variados, tamaño mediano, adecuado para actividades recreativas, físicas y de coordinación motriz.	UNIDAD	32	\$ 18.900	\$ 604.800
19	TAPETE ABECEDARIO: Set de Tapete infantil que conste de 26 fichas con diseño de abecedario, elaborado en material acolchado, flexible y resistente, con colores variados y letras de fácil identificación. Medidas: 30 × 30 cm.	SET	14	\$ 131.400	\$ 1.839.600
20	ALMOHADILLA: Almohadilla borradora para tablero acrílico, fabricada en material resistente y de buena calidad, con superficie adecuada para borrar marcadores de tinta borrrable sin rayar el tablero. Diseño compacto y de fácil manipulación, apta para uso frecuente.	UNIDAD	4	\$ 12.700	\$ 50.800
21	CAJA DE COLORES: Caja de 12 lápices de colores, longitud aproximada de 17 cm, con mina de grado 4B, buena pigmentación, trazo suave y resistente, adecuados para actividades artísticas y educativas.	CAJA	83	\$ 35.400	\$ 2.938.200
22	NOVELAS Y LITERATURA JUVENIL: Libros de literatura juvenil y novelas de autores reconocidos, tales como "Harry Potter", "Las Crónicas de Narnia", "El Hobbit", "Viaje al Centro de la Tierra", "El Diario de Ana Frank" y obras de Julio Verne, en ediciones de buena calidad, impresión clara y encuadernación resistente para uso frecuente.	UNIDAD	72	\$ 148.500	\$ 10.692.000
23	CRAYOLAS DE CERA: Caja de 12 crayolas de cera, en colores variados, de buena calidad, con pigmentación uniforme, textura suave y	CAJA	73	\$ 25.400	\$ 1.854.200



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	resistente, no tóxicas y adecuadas para actividades artísticas y educativas infantiles.				
24	PLASTILINA GIGANTE EN BARRA: Set de 12 barras de plastilina gigante, de textura súper suave y fácil de moldear, colores variados, no tóxica, no mancha y adecuada para actividades artísticas, educativas y de motricidad infantil. Presentación de buena calidad y apta para uso frecuente.	CAJA	68	\$ 19.470	\$ 1.323.960
25	LIBRO DE CUENTO: Libro de cuentos infantiles de presentación decorativa, con ilustraciones coloridas, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para apoyar actividades de lectura, narración, animación y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad para uso frecuente.	UNIDAD	68	\$ 60.850	\$ 4.137.800
26	LIBRO DE FÁBULAS: Libro de fábulas infantiles en presentación decorativa, con ilustraciones a color, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para actividades de animación, narración y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad.	UNIDAD	53	\$ 68.300	\$ 3.619.900
27	CARTELERA INFORMATIVA: Cartelera informativa de 1,00 metro de largo x 0,50 metro de ancho, elaborada en corcho de alta densidad con marco en madera, superficie resistente y de fácil fijación para avisos, comunicados y material informativo. Adecuada para uso institucional y frecuente.	UNIDAD	2	\$ 183.500	\$ 367.000
28	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS GRANDES: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación para niños. Diseño colorido e ilustrado, con bordes y acabados adecuados para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	32	\$ 85.400	\$ 2.732.800
29	VINILO ACRÍLICO: Vinilo acrílico de 1.000 ml, en colores variados, de buena calidad, con alta cobertura, fácil aplicación, secado uniforme y adecuado para actividades artísticas, decorativas y educativas.	UNIDAD	48	\$ 27.850	\$ 1.336.800



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

30	SET DE PINCELES PARA PINTURA: Set de 20 pinceles para actividades artísticas infantiles, con variedad de formas redondas y planas y diferentes tamaños, elaborados con fibras resistentes y mangos de fácil manipulación. Adecuados para pintura con vinilos, témperas y otras técnicas artísticas, para uso educativo y recreativo.	SET	24	\$ 60.350	\$ 1.448.400
31	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS MEDIANAS: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación y ensamble para niños. Diseño colorido e ilustrado, con acabados durables, adecuado para actividades recreativas, educativas y de desarrollo de la concentración.	UNIDAD	22	\$ 64.450	\$ 1.417.900
VALOR TOTAL INCLUIDO CON IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$ 79.946.110

El valor del presente proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, de acuerdo a requerimiento del supervisor con el fin de realizar la dotación para la biblioteca municipal y equipamiento del edificio municipal, por lo cual la Administración Municipal pueda brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio a la comunidad general.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Cabe aclarar, que, con la persona natural, jurídica en consorcio o unión temporal seleccionada, se suscribirá la figura jurídica de CONTRATO DE COMPRAVENTA

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

CODIGO	DESCRIPCION
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
55121714	Pendones
43211500	Computadores
56101700	Muebles de oficina
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios.
56121000	Mobiliario de biblioteca
43212100	Impresoras de computador
56101500	Muebles
60141101	Juegos educativos

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El negocio jurídico a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS: No se requiere.

3.4. DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCION): No Aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión de los bienes contenidos reseñados en el objeto ya antes descrita.

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA - POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CONCURSO DE MERITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
	X			

4.2. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: el valor total del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**. El Municipio pagará el valor del contrato, en un SOLO PAGO, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la entidad en compañía del encargado de sistemas de la administración municipal, contratistas de apoyo de la biblioteca municipal y el almacenista municipal, de conformidad con las condiciones técnicas preestablecidas y la propuesta presentada, así como también la presentación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista, y la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Social integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Además de la presentación de los documentos antes descritos, la liquidación correspondiente.

4.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva que así lo indique sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Suaza – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones de la Administración Municipal de Suaza – (Huila), Almacén municipal ubicadas en la Calle 7ª No. 3 – 07 de esta localidad, o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad.

4.5. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: INTERVENTORIA: __ SUPERVISION: __X__

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos descritos en el objeto contractual, conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en el estudio previo.
3. Soportar la relación de entrega a través de la factura digital correspondiente.
4. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Suaza, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Entregar en el plazo y sitio convenidos los elementos objeto del presente contrato, libre de cualquier gravamen.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
8. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Reportar inmediatamente al EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Brindar las respectivas garantías de los equipos tecnológicos y sistemáticos, mobiliarios y demás elementos definidos en la ficha técnica.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)
20. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
2. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO;
3. Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto;
4. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten;
5. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.

5.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo de **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO- HUILA**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:



1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Suaza – Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

6.1. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: MULTAS: *En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, o mediante petición elevada al municipio por el contratista en caso contrario.* **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** *En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.*

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Suaza Huila, al confrontar el Presupuesto Anual de la Administración Municipal expresado en SMMLV, con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se puede establecer que el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera la menor cuantía; así las cosas y teniendo en cuenta lo reglamentado en las citadas normas, se adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de Selección abreviada de



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

menor cuantía por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato estatal a celebrar.

El Municipio de Suaza Huila ejecutará la presente Selección abreviada, mediante la celebración de un contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, acatando igualmente lo reglado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario determinar que el presente proceso de selección es aplicable a la necesidad de la entidad, conforme al estudio de mercado y análisis del sector anexo presente

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. ESTUDIO DE MERCADO:

El suministro de equipos, indumentaria y juegos didácticos para la biblioteca es un servicio que se requiere de forma permanente, las entidades del Estado a contratar los servicios de un prestatario que ofrezca oportunamente la solución técnica requerida.

Como se puede evidenciar en el portal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se puede determinar que el 95% aproximadamente de las entidades del Estado, recurren a estos procesos para suministro de equipos, indumentaria y juegos didácticos a todo costo, razón por la cual, la demanda se hace creciente para todas las regiones del País, lo que también marca un límite para la operatividad de los oferentes, por razones de distancias, oportunidad y capacidad inmediata de respuesta. Al existir poca información reciente de procesos de contratación similares en el municipio de Suaza Huila se acudió a revisar en el SECOP I procesos similares, con los resultados que se pueden visualizar en la tabla a continuación.

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico contractual, los estudios de mercados, análisis del sector realizado por la entidad y cotizaciones.

Histórico de contrataciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por las entidades, que se relacionan con el objeto del contrato a desarrollar y que se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos consultados en la página del SECOP:

Modalidad de contratación	Vigencia	Entidad Contratante	Calificación Del Bien /Especificaciones Técnicas	Valor de la Propuesta
Invitación publica de mínima cuantía	2016	MUNICIPIO DE IQUIRA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA CON DESTINO	\$15.869.900



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

		HUILA	A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, POLICÍA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA.	
Invitación publica de mínima cuantía	2017	MUNICIPIO DE HOBO HUILA	SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA. 2020-2023"	\$24.500.000
Invitación publica de mínima cuantía	2018	Municipio de Suaza Huila	COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA.	\$20.974.000
Selección abreviada	2019	Municipio de Palermo Huila	COMPRAVENTA E INSTALACION DE MATERIAL MOBILIARIO, TECNOLOGICO Y BIBLIOGRAFICO PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA.	\$128.663.318
Invitación publica de mínima cuantía	2020	Municipio de la Plata Huila	COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA EN GENERAL NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DE LA PLATA HUILA.	\$12.957.213
Selección Abreviada	2021	Municipio la Plata Huila	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA DOTACION, EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	\$ 69.665.000
Selección Abreviada	2021	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TERUEL	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESCANER Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$45.295.300
Selección Abreviada	2022	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS, ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO HUILA	\$60.000.000



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Invitación publica de mínima cuantía	2023	MUNICIPIO PALERMO HUILA	COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA BIBLIOTECA JULIAN POLANIA PEREZ MUNICIPIO DE PALERMO.	\$ 24.110.000
Selección abreviada por subasta inversa	2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "CORAZONES CREATIVOS", COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS QUE CONFORMA EL EDIFICIO MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027"	\$95.000.000
Selección abreviada por subasta inversa	2024	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA GLORIA	COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR.	\$144.482.200
Mínima cuantía	2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ"	\$18.010.000
Selección abreviada por subasta inversa	2025	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORELIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MEDIOS LOGÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, ASÍ COMO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE	\$176.618.600



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

			SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027, CONFORME AL DECRETO 399 DEL 14 DE FEBRERO DE 2011	
--	--	--	---	--

La administración además de la identificación de diferentes empresas que realizan y suministran la respectiva labor, solicito a las siguientes empresas domiciliadas en el departamento del Huila cotización frente a los bienes requeridos por la entidad:

EMPRESAS
SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S
T&L SUMINISTROS

Que la administración municipal realice el ponderado de los precios, con dos cotizaciones allegadas: SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S y T&L SUMINISTROS. Frente a los bienes requeridos por el Municipio, se realizó el ponderado sobre las 2 cotizaciones anteriormente mencionadas.

8.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Dando cumplimiento a lo regulado en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, se permite publicar el presupuesto oficial para el proceso de ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027” de acuerdo a las siguientes especificaciones:

DOTACION DE BIBLIOTECA 2026

ESTUDIO DE MERCADO							
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	CTD	PROM/TOTAL
1	PENDÓN PORTÁTIL TIPO ARAÑA: Pendón en plástico banner, impresión full color, resistente al agua, luz y sol, con imágenes de niños,	UNIDAD	\$ 326.000	\$ 317.000	\$ 321.500	1	\$ 321.500



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	libros y logo de la Biblioteca. Incluye estructura tipo araña portátil. Medidas: 1,50 m de alto x 0,80 m de ancho.						
2	ARCHIVADOR METÁLICO: Archivador metálico con rodachines, 5 compartimientos, estructura resistente y acabado anticorrosivo. Medidas aproximadas: 1,90 m de alto x 1,05 m de ancho x 0,45 m de fondo.	UNIDAD	\$ 2.307.200	\$ 2.438.000	\$ 2.372.600	2	\$ 4.745.200
3	SILLAS ERGONÓMICAS: con apoyo de brazos ajustable, respaldo reclinable, giratoria, altura regulable con medida de ancho 62 cm, 95 de alto, 64 cm de profundidad.	UNIDAD	\$ 680.000	\$ 646.000	\$ 663.000	12	\$ 7.956.000
4	DISCO DURO EXTERNO: Disco de almacenamiento externo de 8 TB, formato 2,5 pulgadas, interfaz SATA III, compatible con equipos PC y sistemas iOS, tipo sólido (SSD), de conexión externa y alta velocidad de transferencia.	UNIDAD	\$ 2.163.000	\$ 1.996.000	\$ 2.079.500	2	\$ 4.159.000
5	TECLADO: Teclado alámbrico de buena calidad, conexión USB, teclas de membrana de alta durabilidad, diseño estándar y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	\$ 75.000	\$ 84.000	\$ 79.500	9	\$ 715.500
6	MOUSE: Mouse alámbrico de buena calidad, conexión USB, sensor óptico de precisión, desplazamiento suave y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	\$ 64.000	\$ 62.000	\$ 63.000	9	\$ 567.000
7	CABLE HDMI: Cable HDMI de buena calidad, conectores de alta resistencia, transmisión de audio y video en alta definición, compatible con equipos y dispositivos con	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 53.000	\$ 51.500	4	\$ 206.000



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	conexión HDMI.						
8	Impresora Multifunción Láser A Color - Imprime hasta 31 ppm, copia, escaneo, fax - Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi - Capacidad de papel hasta 2.000 páginas - Agregue capacidades a medida que avanza con software y aplicaciones descargables	UNIDAD	\$ 9.233.000	\$ 8.940.000	\$ 9.086.500	1	\$ 9.086.500
9	SELLO DE IDENTIFICACIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Sello automático para identificación y trámite de correspondencia interna y externa, con texto personalizado: "BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SUAZA – CORAZONES CREATIVOS". Medida aproximada 40 x 40 mm, con tinta de buena calidad y estructura resistente para uso institucional frecuente.	UNIDAD	\$ 78.000	\$ 84.000	\$ 81.000	4	\$ 324.000
10	BOLA DE LABERINTO: Juguete educativo tipo bola de laberinto 3D, referencia 936, elaborado en material plástico resistente, con recorrido tridimensional para estimular la coordinación, concentración, orientación espacial y motricidad fina.	UNIDAD	\$ 76.400	\$ 79.500	\$ 77.950	25	\$ 1.948.750
11	BLOQUES: Set de 60 bloques grandes de construcción, elaborados en plástico resistente y de buena calidad, con piezas de diferentes colores, aptos para actividades de construcción, creatividad y desarrollo de la motricidad.	SET	\$ 134.000	\$ 125.600	\$ 129.800	13	\$ 1.687.400



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

12	JUEGO DE LOTERÍA: Juego de lotería, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tableros, fichas y tarjetas de juego. Impresión a color, imágenes y textos claramente visibles, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 94.000	\$ 92.000	18	\$ 1.656.000
13	JUEGO DE AJEDREZ: Juego de ajedrez de presentación grande, compuesto por tablero y 32 piezas, fabricado en materiales resistentes y de buena calidad. Tablero de aproximadamente 50 x 50 cm, con casillas de tamaño amplio y piezas de fácil manipulación y lectura. Adecuado para uso frecuente en actividades educativas, recreativas y de concentración.	UNIDAD	\$ 180.000	\$ 175.000	\$ 177.500	12	\$ 2.130.000
14	JUEGO DE DOMINÓ: Juego de dominó, compuesto por 28 fichas, elaboradas en material resistente y de buena calidad, con numeración y puntos claramente visibles. Fichas de tamaño amplio, de fácil manipulación y adecuadas para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 76.000	\$ 78.000	18	\$ 1.404.000
15	JUEGO DE PARQUÉS: Juego de parqués, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, con tablero de tamaño amplio, fichas y dados incluidos. Diseño con colores y numeración claramente visibles, adecuado para uso frecuente en actividades	UNIDAD	\$ 98.000	\$ 94.000	\$ 96.000	16	\$ 1.536.000



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	recreativas y educativas.						
16	JUEGO DE TÍO RICO: Juego de Tío Rico, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tablero, fichas, billetes, tarjetas y accesorios necesarios para el juego. Impresión clara y a color, piezas de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	\$ 153.000	\$ 152.500	\$ 152.750	18	\$ 2.749.500
17	SET DE PELOTAS PARA PISCINA: Set de 100 pelotas para piscina, tamaño mediano, multicolor, elaboradas en material plástico flexible, resistente y de buena calidad, aptas para actividades recreativas infantiles y uso frecuente.	SET	\$ 68.400	\$ 73.200	\$ 70.800	62	\$ 4.389.600
18	HULA HULA DE COLORES – TAMAÑO MEDIANO: Aro plástico flexible y resistente, de colores variados, tamaño mediano, adecuado para actividades recreativas, físicas y de coordinación motriz.	UNIDAD	\$ 19.300	\$ 18.500	\$ 18.900	32	\$ 604.800
19	TAPETE ABECEDARIO: Set de Tapete infantil que conste de 26 fichas con diseño de abecedario, elaborado en material acolchado, flexible y resistente, con colores variados y letras de fácil identificación. Medidas: 30 x 30 cm.	SET	\$ 124.800	\$ 138.000	\$ 131.400	14	\$ 1.839.600
20	ALMOHADILLA: Almohadilla borradora para tablero acrílico, fabricada en material resistente y de buena calidad, con superficie adecuada para	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 13.400	\$ 12.700	4	\$ 50.800



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	borrar marcadores de tinta borrrable sin rayar el tablero. Diseño compacto y de fácil manipulación, apta para uso frecuente.						
21	CAJA DE COLORES: Caja de 12 lápices de colores, longitud aproximada de 17 cm, con mina de grado 4B, buena pigmentación, trazo suave y resistente, adecuados para actividades artísticas y educativas.	CAJA	\$ 36.200	\$ 34.600	\$ 35.400	83	\$ 2.938.200
22	NOVELAS Y LITERATURA JUVENIL: Libros de literatura juvenil y novelas de autores reconocidos, tales como "Harry Potter", "Las Crónicas de Narnia", "El Hobbit", "Viaje al Centro de la Tierra", "El Diario de Ana Frank" y obras de Julio Verne, en ediciones de buena calidad, impresión clara y encuadernación resistente para uso frecuente.	UNIDAD	\$ 144.000	\$ 153.000	\$ 148.500	72	\$ 10.692.000
23	CRAYOLAS DE CERA: Caja de 12 crayolas de cera, en colores variados, de buena calidad, con pigmentación uniforme, textura suave y resistente, no tóxicas y adecuadas para actividades artísticas y educativas infantiles.	CAJA	\$ 26.300	\$ 24.500	\$ 25.400	73	\$ 1.854.200
24	PLASTILINA GIGANTE EN BARRA: Set de 12 barras de plastilina gigante, de textura súper suave y fácil de moldear, colores variados, no tóxica, no mancha y adecuada para actividades artísticas, educativas y de motricidad infantil. Presentación de buena calidad y apta para uso frecuente.	CAJA	\$ 19.300	\$ 19.640	\$ 19.470	68	\$ 1.323.960



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

25	LIBRO DE CUENTO: Libro de cuentos infantiles de presentación decorativa, con ilustraciones coloridas, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para apoyar actividades de lectura, narración, animación y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad para uso frecuente.	UNIDAD	\$ 59.300	\$ 62.400	\$ 60.850	68	\$ 4.137.800
26	LIBRO DE FÁBULAS: Libro de fábulas infantiles en presentación decorativa, con ilustraciones a color, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para actividades de animación, narración y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad.	UNIDAD	\$ 69.400	\$ 67.200	\$ 68.300	53	\$ 3.619.900
27	CARTELERA INFORMATIVA: Cartelera informativa de 1,00 metro de largo x 0,50 metro de ancho, elaborada en corcho de alta densidad con marco en madera, superficie resistente y de fácil fijación para avisos, comunicados y material informativo. Adecuada para uso institucional y frecuente.	UNIDAD	\$ 173.000	\$ 194.000	\$ 183.500	2	\$ 367.000
28	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS GRANDES: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación para niños. Diseño colorido e ilustrado, con bordes y acabados adecuados para uso frecuente en actividades recreativas y	UNIDAD	\$ 84.500	\$ 86.300	\$ 85.400	32	\$ 2.732.800



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	educativas.						
29	VINILO ACRÍLICO: Vinilo acrílico de 1.000 ml, en colores variados, de buena calidad, con alta cobertura, fácil aplicación, secado uniforme y adecuado para actividades artísticas, decorativas y educativas.	UNIDAD	\$ 26.400	\$ 29.300	\$ 27.850	48	\$ 1.336.800
30	SET DE PINCELES PARA PINTURA: Set de 20 pinceles para actividades artísticas infantiles, con variedad de formas redondas y planas y diferentes tamaños, elaborados con fibras resistentes y mangos de fácil manipulación. Adecuados para pintura con vinilos, témperas y otras técnicas artísticas, para uso educativo y recreativo.	SET	\$ 62.400	\$ 58.300	\$ 60.350	24	\$ 1.448.400
31	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS MEDIANAS: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación y ensamble para niños. Diseño colorido e ilustrado, con acabados durables, adecuado para actividades recreativas, educativas y de desarrollo de la concentración.	UNIDAD	\$ 63.600	\$ 65.300	\$ 64.450	22	\$ 1.417.900
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS							\$ 79.946.110

El valor total del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$79.946.110) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**. los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N. A
3	Ponderación Calidad y Precio	N. A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N. A

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- d. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente selección abreviada. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.
- f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- g. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, en donde conste la determinación de su actividad.
- h. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran inscritos **en alguno de los siguientes códigos:**

CODIGO	DESCRIPCION
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
55121714	Pendones
43211500	Computadores
56101700	Muebles de oficina
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios.
56121000	Mobiliario de biblioteca
43212100	Impresoras de computador
56101500	Muebles
60141101	Juegos educativos



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Si el interesado es un Consorcio o una Unión temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio y en sumatoria deberán encontrarse clasificados y con experiencia en el SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO solicitado y definido anteriormente.

- i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.
- j. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

Oferta debidamente firmada

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la selección abreviada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



- g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual debe ser igual o similar al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento, debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SUAZA - HUILA (NIT. 891.180.191-2), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorrogación si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, que en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias y modificatorias. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo o por el contador público.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Verificación de antecedentes judiciales

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente y/o de su representante legal.

Verificación de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

El comité evaluador verificara los antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y/o de su representante legal.

Certificado de inhabilidades y delitos sexuales - consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Certificación del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM según ley 2097 de 2021.

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o en el domicilio principal (personas jurídicas). Este documento debe estar renovado y en firme en el momento de la presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección abreviada.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme para el momento del cierre del proceso de selección. El Oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado de debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán anexar dentro de la propuesta jurídica el certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal con el respectivo comprobante de pago, frente a la expedición de la respectiva constancia, de cada uno persona jurídica y representante legal. El anterior requerimiento se realiza en el cumplimiento del estatuto tributario, frente a la obligación de los particulares de realizar el pago del respectivo certificado.

CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán diligenciar y firmar el certificado bajo juramento de no incursión en prohibiciones inhabilidades o incompatibilidades para contratar.



DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán diligenciar y firmar una declaración bajo juramento según formatos anexos a los presentes pliegos.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO

El proponente "persona natural", el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar el pasado judicial no solo del representante legal de este sino de cada uno de los integrantes, sean persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente en los anexos, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben suscribirlo.

COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

La capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.



El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

Los índices financieros que se establecieron para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este:

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez mayor o igual a 1,30 veces. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo. Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del 50%. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea mayor o igual a 2,60 veces los intereses pagados.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso se sugiere ser mayor o igual al 0,06.

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Para este caso se requiere que sea mayor o igual a 0,05.

El municipio de Suaza Huila, considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel municipal para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato:

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,30
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor a 2,60
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio x 100	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 5%
Capital de Trabajo	Activos corrientes – Pasivos corrientes	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor a 1,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio x 100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes.

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor a 1,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio x 100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y las obligaciones de este, de acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia que para el presente proceso no fomentará que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de esta población dada la naturaleza del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta la calidad de usuarios que tiene el Programa y la confidencialidad de la información que sobre éstos se maneja en el proceso de desmovilización y sometimiento.

Adicional a lo anterior es importante tener en consideración información financiera pertinente como mínimo la siguiente información:

Cuentas		
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ACTIVO TOTAL		
PASIVO TOTAL		
UTILIDAD OPERACIONAL		
GASTO DE INTERESES		
INDICE DE LIQUIDEZ		
CAPITAL DE TRABAJO		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
RAZON	COBERTURA	DE
INTERESES		

NOTA: la Entidad tomará como referencia los indicadores financieros y organizacionales con **corte a 31 de diciembre de 2025, lo cual el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES debe estar renovado en la vigencia 2026.**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece e inscrito en las actividades requeridas por el MUNICIPIO.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.



VERIFICACION TECNICA

REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El valor total del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE**, los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

El oferente deberá aportar la ficha técnica del bien que requiere la entidad, lo cual deberá ser acreditado presentando el anexo No. 2 suscrito y la ficha técnica que contenga TODAS las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Administración.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple".

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADRO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO (ANEXO No. 3) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO No 2).

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité, en el tema de especificaciones otra unidad de medida, convertidas a las contenidas en el anexo 2.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES. Si el proponente es persona natural deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción de la matrícula mercantil.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción de la matrícula mercantil.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN: *Acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de Cinco (05) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.*

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN: *Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario*



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes de naturaleza personas jurídicas, podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener una participación inferior al Cinco por ciento (5%) dentro de la forma asociativa. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de SUAZA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS: El Municipio de SUAZA HUILA, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. La experiencia general, será la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de SUAZA HUILA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de SUAZA HUILA.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se deberá Acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos o certificados, celebrado con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo objeto debe estar relacionado en la dotación de bibliotecas y/o equipamiento y/o dotación y/o suministro de mobiliarios y/o equipos sistemáticos y/o tecnológicos suscrito, terminado y liquidado, cuya sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al 100% del valor del total presupuesto oficial total.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	\$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	\$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	\$1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	\$1.750.905,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 8: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- Secretaría o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

FICHA TECNICA OFERTA INICIAL:

El proponente deberá adjuntar en el ANEXO 03: **OFERTA INICIAL DE PRECIO PARA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL)**, que se pretende ofertar al Municipio, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecida por la Entidad y deberá indicar la referencia y marca de cada uno de los bienes ofertados y deberá estar suscrita y firmada por el Representante Legal.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para prestar el servicio:

CARGO	CANT	% de Dedicación	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
SOPORTE	1	100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas con tarjeta profesional reconocida por consejo profesional nacional de ingeniería, COPNIA y/o técnico y/o tecnólogo en informática y/o técnico y/o tecnólogo en sistemas.	Experiencia General: deberá acreditar mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional y/o expedición del certificado de técnico o tecnólogo. Experiencia específica: deberá acreditar mínimo una (1) certificación cuyo objeto debe ser en la instalación de equipos de cómputo y/o sistemáticos y/o tecnológicos.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE, a excepción de los documentos de subsanabilidad.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica-opcional técnico o tecnólogos)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica-opcional técnico y tecnólogos)
- Certificación de terminación del pensum académico (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

CAPACIDAD JURÍDICA.

- La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.
- Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
 - 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
 - 3) El lugar escogido como domicilio;
 - 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
 - 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales
 - 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.”
- Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
 - Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente “persona natural” o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
 - Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Experiencia Acreditada Específica.

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

Capacidad Organizacional

La sociedad o persona extranjera deberá presentar para acreditar su capacidad de organización técnica, la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

Para acreditar su capacidad de organización, se deberá adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados exclusivamente con la actividad.

Capacidad Financiera

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

REQUISITO PROCEDIMIENTO LIMITACION DE MIPYMES: (DISCRECIONALIDAD DE LA ENTIDAD)

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:

“PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.”

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía." del Decreto 1082 de 2015. En su orden y de manera sucesiva y excluyente.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

Caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que el menor precio factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DECRETOS APLICABLES, CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.** Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de



Secretaría de Gobierno y Administrativo

los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se



Secretaría de Gobierno y Administrativo

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos



Secretaría de Gobierno y Administrativo

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de



Secretaria de Gobierno y Administrativo

la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION, CALIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
1.	General	Externo	Ejecución	Retardo	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Las partes por igual
2.	General	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Raro	Mayor	Riesgo medio	Contratista
3.	Específico	Externo	Ejecución	Retardo o Inejecución	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Contratista

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

MATRIZ DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

No	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión
		Probabilidad	Impacto	Valoración		
1.	Asignación, multas, cláusula penal y garantía.	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
2.	Asignación, multas, cláusula Penal y garantía.	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
3.	Asignación, multas, cláusula penal y garantía.	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.

11.1. ESTIMACIÓN DEL RIESGO: asumidos en el anterior.

11.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: asumidos en el anterior.

12. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

14. IMPUTACION PRESUPUESTAL



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, se tendrá como presupuesto el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$79.946.110) MCTE**. Las erogaciones que adquiera el Municipio de Suaza Huila para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000776 del 01 de septiembre de 2026, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO /FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3899309 - Pinceles para pintura artística. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 274.649
2.3.	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3855001 - Rompecabezas. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 550.300
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3229201 – Libros animados impresos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$7.757.700
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3229901 – Libros de arte y literatura, impresos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 10.692.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3843099 – Articulos n.c.p de deporte y atletismo. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 604.800
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 381104 –	



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	Archivadores metálicos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 4.745.200
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3811106 – Sillas metálicas giratorias. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 7.956.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 45272 – Unidades removibles de almacenamiento. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 4.159.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 4526102 – Teclado. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 567.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 4529001 – Partes y accesorios para computadores y minicomputadores. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 206.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 4526601 – Impresora multifuncional. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 9.086.500
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3891201 – Sellos de caucho. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 324.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3856003 – Juguetería de material plástico. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 3.636.150



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3859008 – Juegos de domino, lotería y otros juegos de sala. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 7.345.500
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3262002 – Carteles y avisos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 688.500
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3844011 – Bolas o pelotas de material plástico. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 4.389.600
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3899309 – Pinceles para pintura artística. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.173.751
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3699004 – Formas didácticas de material plástico. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.839.600
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3899998 – Artículos n.c.p para escritorio y oficina. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 50.800
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3891107 – Lápidos de colores. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 2.938.200
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS	



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3891115 – Crayones. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.854.200
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3544201 – Plastilina para moldear. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.323.960
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3855001- Rompecabezas. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 3.600.400
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3511001 – Pinturas para agua, P.V.A y similares (emulsiones). PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.336.800
	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33-CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3859007 – Juegos de ajedrez. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 2.130.000
TOTAL		\$ 79.946.110

15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de viabilidad de Inversión	X	
Cotizaciones-Análisis del Sector	X	
Plan Anual de Adquisiciones	X	

Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Parte Técnica:

Original firmado

ANDERSON GALEANO SUTA

Secretario de Gobierno y administrativo

Parte Financiera:

original firmado

DAMARI CIFUENTES GARZON

secretaria de Hacienda

Reviso Parte jurídica:

Original firmado

ERIKA TATIANA JIMENEZ COY

Contratista profesional Contratación

Revisó sobre texto legal:

original firmado

ANDRES R. PARDO RAMOS

Asesor Jurídico Contratación

Hoja final ESTUDIOS PREVIOS OBJETO: "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "CORAZONES CREATIVOS", EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027"